

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: P005

Método de selección: competitivo simplificado

País: México

Sector: Vivienda y Desarrollo Urbano

Financiación - TC #: ME-T1356

Proyecto #: ATN/OC-16447-ME

Nombre del TC: Apoyo a la Implementación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)

Descripción de los Servicios: Diseño de la Guía Metodológica para la Elaboración y/o Adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones

Enlace al documento TC: <https://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-488739706-23>

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes de 19 de agosto a las 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen: Preparar la Guía para la elaboración y/o adecuación de los Programas de Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas del país que facilite realizar, de forma homologada y en apego a lo indicado al artículo 37 de la LGAHOTDU, el análisis de la situación y diagnóstico, la prospectiva, las políticas y estrategias, el desarrollo de las estrategias seleccionadas, los programas y proyectos estratégicos, las metas y los instrumentos. Lo anterior a fin de regular y promover de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las zonas metropolitanas y conurbaciones. La consultoría tendrá una duración de 5 meses desde su inicio.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-1](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación donde se presenta un borrador del resumen de los Términos de Referencia de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: [Andrés Blanco](mailto:AndrésBlanco@iadb.org) ablanco@iadb.org y [Diego Arcia](mailto:DiegoArcia@iadb.org) darcia@iadb.org

Banco Interamericano de Desarrollo

División: *Vivienda y Desarrollo Urbano*

Atención: *Andrés Blanco, Jefe de Equipo del Proyecto*

1300 New York Avenue, NW, Washington, DC 20577, EE.UU.

Sitio Web: www.iadb.org

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1.** El proceso de urbanización en México se ha presentado con gran fuerza en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño del área urbanizada de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de las fuentes de trabajo y equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío¹), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2.** En este contexto, se expide la LGAHOTDU² en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3.** La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente II de la CT se propone la preparación de una guía metodológica para la elaboración y/o adecuación de programas de zonas metropolitanas o conurbaciones.
- 1.4.** La nueva Ley señala en su Artículo 1, entre otras cuestiones, que se deben definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población y, considerando que la población en México se encuentra concentrada en 74 zonas metropolitanas, ésta se estima en 75 millones de habitantes para 2015, lo que representa 62,8 % de la población total del país.
- 1.5.** Asimismo, el Artículo 23 de la misma Ley señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de los Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones.

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

² El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

- 1.6.** El artículo 31 señala que: “cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos (..)”.
- 1.7.** La LGAHOTDU, en su artículo 36 establece la obligatoriedad de las instancias de gobernanza metropolitana y señala la implicación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como responsable de la coordinación, aprobación, gestión, evaluación y cumplimiento de los Programas de las zonas metropolitanas, asimismo se establece que los Consejos consultivos contarán con la atribución de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las distintas fases de elaboración, aprobación y seguimiento de los programas metropolitanos.
- 1.8.** Dentro de la LGAHOTDU se señala en su artículo 37 y 38 el contenido de los planes metropolitanos, así como el plazo para que los municipios adecuen sus planes municipales de desarrollo urbano.
- 1.9.** La LGAHOTDU señala, que la SEDATU deberá:
- Emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de las zonas metropolitanas y zonas conurbadas; definir los contenidos y la guía metodológica para la elaboración, actualización, evaluación y seguimiento, así como los criterios para la actualización de los Programas Metropolitanos.
 - Elaborar los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con su objetivo. Estos se desarrollarán en paralelo, pero en congruencia con la Guía para elaborar y/o adecuar los Programas Metropolitanos.
 - Homologar la terminología y la expresión gráfica de los Programas Metropolitanos con el objeto de poder tener un sistema de seguimiento y comparar la información entre las zonas metropolitanas.
- 1.10.** Actualmente el Gobierno Mexicano no cuenta con una Guía o Metodología para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones publicada. Producto de la nueva LGAHOTDU que reconoce el fenómeno metropolitano, la SEDATU deberá contar con una guía metodológica para Programas Metropolitanos que sirva de instrumento normativo de homologación para la elaboración de estos ordenamientos y que sea sistemática en contenidos, comparable y manejable en un sistema de información geográfica.
- 1.11.** En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en la preparación de una Guía metodológica para la elaboración de programas de zonas metropolitanas o conurbaciones.
- 1.12.** Es necesario que dicha Guía cuente con el formato adecuado, basada en las mejores prácticas de diseño y con elementos gráficos que faciliten su comprensión por parte de los gobiernos locales y otros actores interesados; así como para incentivar su uso.
- 1.13.** De la misma manera, es necesario generar sus contenidos de una manera participativa, involucrando a los sectores involucrados en el impulso de la agenda metropolitana; así como sumando a nuevos actores con el objetivo de facilitar el posicionamiento del proceso de elaboración en la agenda pública y su posterior adopción.

2. Objetivos

- 2.1.** Preparar la Guía para la elaboración y/o adecuación de los Programas de Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas del país que facilite realizar, de forma homologada y en apego a lo indicado al artículo 37 de la LGAHOTDU, el análisis de la situación y diagnóstico, la prospectiva, las políticas y estrategias, el desarrollo de las estrategias seleccionadas, los programas y proyectos estratégicos, las metas y los instrumentos. Lo anterior a fin de regular y promover de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las zonas metropolitanas y conurbaciones.

2.2. Objetivos específicos:

- a) Impulsar un proceso de elaboración participativo que involucre a los sectores interesados en el fomento de la agenda metropolitana; así como a nuevos actores con el objetivo de facilitar el posicionamiento del proceso de elaboración en la agenda pública y su posterior adopción.
- b) Establecer los contenidos mínimos de los programas metropolitanos, así como las características que tendrán que respetar para su seguimiento.; basadas en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- c) Sugerir las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en las zonas metropolitanas del país en congruencia con lo establecido en el artículo 37 de la ley general.
- d) Desarrollar los procesos de participación de las instancias de Gobernanza Metropolitana en la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de los programas metropolitanos.
- e) Establecer los mecanismos de concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en las zonas metropolitanas.
- f) Recomendar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de las zonas metropolitanas y la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos de carácter metropolitano.
- g) Impulsar los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad de carácter metropolitano en las Zonas Metropolitanas para una urbanización ordenada a largo plazo que considere las proyecciones técnicas de crecimiento.
- h) Establecer lineamientos para el seguimiento y evaluación de los objetivos de los Programas de Ordenamiento Metropolitano.
- i) Diseñar el formato que facilite su comprensión por parte de los gobiernos locales y otros actores interesados; así como para incentivar su uso., basada en las mejores prácticas de diseño y con elementos gráficos

3. Alcance de los Servicios

- 3.1. Elaborar el documento guía para la elaboración de los programas metropolitanos, en su contenido y forma, a partir de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los servicios de consultoría incluyen la entrega de la Guía Metodológica para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas, material didáctico para capacitar a las instancias de Gobernanza Metropolitana sobre la Guía Metodológica y los anexos.

4. Actividades Clave

- 4.1. La firma consultora seleccionada deberá:

- a) Analizar los pasos a seguir para identificar los contenidos, el orden de estos y la manera en que deben organizarse y presentarse para la elaboración de los programas de zonas metropolitanas.
- b) Definir la forma recomendada para la elaboración y presentación de los temas, la metodología y herramientas para el proceso de formulación de los programas incluyendo el proceso de participación de las instancias de Gobernanza Metropolitana en su diseño, implementación y seguimiento.

- c) Desarrollar materiales capacitación sobre la Guía Metodológica, para las instancias de Gobernanza Metropolitana y los gobiernos locales.

4.2. Adicionalmente, la firma consultora deberá tener en cuenta que:

- Es importante que el contenido esté sancionado por especialistas, así como por el equipo de la Dirección General de Coordinación Metropolitana, la forma de presentación deberá ser comprensiva, en forma de ficha, por tema y subtema.
- El contenido de la guía consta de 10 apartados, los cuales se integrarán en 4 componentes, para tener un documento y una presentación que permitan tener dos talleres en los que deberán participar expertos y se deberán convalidar cada uno de los temas. Adicionalmente, se llevará a cabo reuniones con el equipo de la SEDATU para validar los distintos componentes de la guía. El texto será en Word, planos en DWG, las tablas y cuadros en Excel, la presentación en Power Point o similar, y el consultor deberá preparar y llevar la conducción de cada taller.
- La guía será diseñada para su fácil consulta y utilización por los equipos locales de planeación, definiendo para cada tema y subtema: ¿para qué sirve?, ¿Qué instancias tienen que estar involucradas en su elaboración, seguimiento y evaluación? ¿cómo se ejecuta?, ¿cómo se presenta?, ¿con que temas se interrelaciona? ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa?

5. Resultados y Productos Esperados

- 5.1. Al finalizar el contrato de consultoría se contará con una Guía metodológica para la elaboración y/o adecuación de los Programas de Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas, lista para que la Subsecretaría emita el Acuerdo por el que aprueba los contenidos y ordena su envío a los consejos y/o comisiones de desarrollo metropolitano.
- 5.2. Al finalizar el contrato se contará con material didáctico de capacitación sobre la Guía metodológica para gobiernos locales.
- 5.3. La Guía permitirá evaluar la conveniencia de realizar un programa nuevo o actualizar los existentes.

6. Requisitos de los Informes

- 6.1. La firma consultora tendrá que presentar los informes en medio físico y magnético. Se requerirá de dos talleres con especialistas reconocidos, a fin de garantizar la calidad de los contenidos, tal como se señala en la tabla de la sección anterior, además se llevarán a cabo reuniones cada 15 días con el equipo técnico de la SEDATU para validar los distintos componentes de la guía. Los resultados de los talleres deberán ser incorporados por la firma consultora a los 3 entregables que deberán incorporar los hitos establecidos en los apartados de estos TDR.
- 6.2. El lenguaje de los informes será español.
- 6.3. A continuación, se presenta por componente e hitos del proyecto las características de cada informe:

Componentes/hitos	Entregables	Informes
Hito 1. Plan de trabajo	Programa de trabajo de Guía Metodológica para la elaboración de Programas Metropolitanos.	1. Programa de trabajo por componente y subcomponente señalando: contenido de cada uno, objetivo, como se debe realizar, método en su caso, y forma en que se debe presentar.

Componentes/hitos	Entregables	Informes
Hito 2. “Benchmark” de las mejores prácticas en Guías e instrumentos de Planeación Metropolitana nacionales e internacionales.	Documento con la recopilación y análisis de las mejores guías e instrumentos de planeación metropolitana.	2. Documento de buenas prácticas.
Hito 3. Propuesta de identidad gráfica para la guía; así como la definición del diseño gráfico que se utilizará para facilitar su comprensión y adopción.	Marca y recursos gráficos.	3. Presentación de marca y archivos de recursos gráficos.
Hito 4. Documento de antecedentes y marco conceptual de la planeación a escala metropolitana.	Definición de Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas que serán objeto de la Guía. Definición del marco conceptual de la planeación metropolitana.	4. Documento de antecedentes y marco conceptual.
Hito 5. Mapeo de actores y entrevistas a los mismos.	Matriz de mapeo de actores y sistematización de entrevistas.	5. Documento con las conclusiones del mapeo de actores y entrevistas, para ser retomadas en el diseño de la Guía.
Hito 6. Documento Guía metodológica para la elaboración de programas metropolitanos.	Etapa I. Instancias e instrumentos de Gestión y Gobernanza para la Planeación Integral de Zonas Metropolitanas o Conurbadas	7. Debe definir las instancias de gobernanza, los proyectos de convenio para su formalización, las atribuciones y reglamentos de operación.
	Etapa II. Contenido del Plan o Programa de zonas metropolitanas o conurbaciones.	8. Documento preliminar que contiene el diagnóstico para revisión con el primer taller de expertos, así como presentación ppt que será presentada en el primer taller y metodología de trabajo.

Componentes/hitos	Entregables	Informes
		<p>9.Documento preliminar que contiene Diagnóstico, Estrategias y Plan de Acción, así como presentación ppt que será presentada en el segundo taller y metodología de trabajo.</p> <p>10.Documento final del capítulo II que consta de 10 apartados, que se integrarán en 4 bloques (diagnóstico, estrategia, plan de acción, instrumentación).</p>
Hito 7. Documentos Anexos.	Anexo: Glosario de Términos Homologados.	11.Se revisarán los glosarios existentes, tanto en México como en otros países, que regulan los fenómenos metropolitanos, para generar una versión que represente los intereses mexicanos y permita la homologación de términos y conceptos relativos a programas metropolitanos. el Texto en Word.
Hito 8. Proceso de difusión de la guía.	Materiales para difusión en redes sociales y medios de comunicación.	12.Al menos tres infografías y dos borradores de artículos para la difusión del material.
Hito 9. Material didáctico para capacitación de los gobiernos locales.	Materiales didácticos de capacitación y anexos.	13.Documento final que integre los distintos apartados con diseño gráfico y materiales didácticos.
	Anexo: Expresión gráfica en planos de los Programas Metropolitanos, Láminas para consulta pública y Carta de Difusión de los Programas Metropolitanos.	<p>Se revisarán los planos, las características de la cartografía, la representación gráfica, las simbologías que se utilizan en programas metropolitanos y de zonas conurbadas para homologarlos y definir la forma y contenido homologado básico con el que deberán presentarse las expresiones gráficas de los programas metropolitanos, de manera que permita un manejo uniforme entre ellos en el país; deberá considerarse tanto gráficos para presentación como para publicación en gacetas y diarios oficiales.</p> <p>Los planos de se entregarán con su instructivo en DWG y PPT u otros; tablas y cuadros en Word y Excel.</p>
	Anexo: Indicadores del Desarrollo Metropolitano de los aspectos objeto de	14. Texto en Word, planos en DWG; tablas y cuadros en Excel.

Componentes/hitos	Entregables	Informes
	diagnóstico y prospectiva.	
	Anexo: Características y procedimientos para integrar los programas de Zonas Metropolitanas o Conurbadas al SITU.	15. Se definirán los formatos y procesos a través de los cuales se integrará la información de los programas de zonas metropolitanas o Conurbadas al SITU de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SEDATU.
	Anexo: Evaluación, seguimiento y modificación del Programa Metropolitano y para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculadas con las materias de interés metropolitano.	16. Se integrará lineamientos de seguimiento y evaluación de los programas metropolitanos tomando como base el estudio que se realizará en paralelo por otra consultoría sobre como evaluar los proyectos y acciones de interés metropolitano. Texto en Word, planos en DWG; tablas y cuadros en Excel.
Hito 10. Guía Editada para publicación.	Guía Editada para publicación.	17. Se deberán entregar el diseño y edición de la Guía, con portada, forros y documento, con imágenes en color y blanco y negro de los planos, simbologías y gráficos en originales para publicación.
Hito 11. Evento de presentación de la Guía.	Realización de Taller para presentar la versión final de la Guía.	18. Listas de asistencia y registro fotográfico.

7. Otros Requisitos

- 7.1.** La firma consultora deberá tener una experiencia comprobada de más de 10 años en el campo de la Planeación Urbana y/o Regional, en el contexto mexicano y de LAC.
- 7.2.** El equipo que integre la firma consultora deberá tener experiencia comprobada en la planeación de zonas metropolitanas en México. Deberá estar disponible en la Ciudad de México, cuando sea requerido. Específicamente, deberá tener conocimiento del contexto local mexicano y experiencia en:
- Elaboración de programas de desarrollo Metropolitano
 - Preparación de guías y manuales de planeación urbana
 - Administración pública en Zonas Metropolitanas
 - Políticas públicas, legislación urbana y ambiental, planeación y gestión urbana.
 - Elaboración de documentos técnicos sobre el tema (planes, reportes, memorias, etc.).
 - Trabajo multidisciplinario, transdisciplinario e interdisciplinario
 - Sistemas de Información Geográfica, manejo de información cartográfica y bases de datos estadísticos.

La firma deberá contar con un equipo integrado por: (i) Urbanista, planeador urbano o áreas afines con 10 años; (ii) Especialista en Gobernanza Metropolitana con 8 años; (iii) Abogado con 5 años de experiencia en derecho urbano (iv) experto en movilidad y transporte con 5 años de experiencia; (iv) experto ambiental con 5 años de experiencia; (v) economista con 5 años de experiencia; (v) experto social con 5 años de experiencia; (vi) geógrafo experto en GIS; y (vii) diseñador gráfico.

8. Características de la Consultoría

- Duración del contrato: 5 meses desde la firma del contrato.
- Lugar(es) de trabajo: México y el lugar de trabajo de la firma consultora.

9. Supervisión

- Esta consultoría será coordinada por Andrés Blanco (HUD/CSD) con el apoyo de Diego Arcia (CSD/HUD).